



Aguaray(s), 31 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 234-2021

Visto:

La Ordenanza N°003/2021 sancionada por el Concejo Deliberante y que fuera ingresada al despacho de éste Comisionado Interventor, bajo Expte. N°998/021 con fecha 16 de Marzo del año en curso; y

Considerando:

Que, a través de la misma el Concejo Deliberante modifica el artículo número 03 de la Ordenanza N°06/2003 de Creación del Fondo Especial Municipal.

Que, del análisis y en base a los antecedentes registrados, surge que la referida ordenanza que se pretende modificar, a la fecha no se halla vigente, en razón de haber sido derogada a través de la Ordenanza N° 019/2016 de fecha 26 de Junio del año 2.016.

Que, en consecuencia ese Cuerpo Deliberativo debería reconsiderar el contenido de la norma dictada, por cuanto los beneficiarios del Fondo Especial Municipal tiene una composición distinta a la derogada Ordenanza N° 06/2003

Que, en ejercicio pleno de las facultades delegadas y dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30, dentro del plazo legal estipulado y Art. N°36 - Inciso 5, ejercer el derecho de veto de las Ordenanzas, es que se sanciona el presente acto resolutivo en los plazos legales previstos.

Por ello:

El Comisionado Interventor, en uso de las facultades delegadas que le son propias y que le confieren las Leyes vigentes

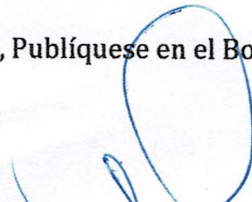
RESUELVE

Art.1°).- VETAR la Ordenanza N°03/021, conforme los considerando expresados precedentemente.

Art.2°).- En razón de lo resuelto **TENGASE POR VETADA** la Ordenanza N° 03/021. Remítase al Concejo Deliberante conforme lo establecido la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.3°).- Refrendará la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art.4°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray